

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 9** *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2012, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo relativo a la Modificación Puntual del Plan Parcial Sector III “Área Comarcal Pozo de la Fuente”, correspondiente al SAU 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torres de la Alameda, promovido por el Ayuntamiento de Torres de la Alameda (Ac. 102/12).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 26 de julio de 2012, ha examinado el expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan Parcial Sector III “Área Comarcal Pozo de la Fuente”, correspondiente al SAU 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torres de la Alameda, promovido por el Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

En virtud del contenido de los informes técnico y jurídico, de fechas 19 y 24 de julio de 2012, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha 24 de julio de 2012, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial Sector III “Área Comarcal Pozo de la Fuente”, correspondiente al SAU 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torres de la Alameda, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los informes del Canal de Isabel II, de fecha 13 de junio de 2012; Confederación Hidrográfica del Tago, de fecha 29 de junio de 2012, y de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 5 de julio de 2012, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, y en www.madrid.org, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 26 de julio de 2012.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/28.075/12)